



E. L.

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

41687

**AUTORIZA "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESTACIONAMIENTO", REGIÓN DE LOS
RÍOS, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA
DE TRANSPORTES Y LA EMPRESA
INMOBILIARIA GOEHRING GUZMÁN S.A., PARA
EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN./**

SANTIAGO, - 6 DIC 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2946 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.028, de 1975; en el D.S. Nº 1.312, de 1999, la Ley Nº 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; los D.S. Nºs 32, de 2008 y 67, de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, hacía uso de 3 espacios de estacionamientos, para sus vehículos asignados a la Región de Los Ríos, en el Edificio Seminario, perteneciente a la Intendencia de la Región de los Ríos, sin costo alguno.

2. Que con fecha 06 de julio de 2011, el supervisor de la Región de Los Ríos, del Programa Nacional de Fiscalización, Sr. Sergio Letelier L., informa mediante correo electrónico, que hasta el día 31 de julio de 2011, se puede continuar estacionando los vehículos en los espacios de los estacionamientos que se cedían voluntariamente en el Edificio Seminario de la comuna de Valdivia, por lo cual, a partir del día 01 de agosto de 2011, se debe comenzar a arrendar estacionamientos para dichos vehículos.

3. Que conforme a lo informado, se procedió a llevar a cabo las acciones tendientes a contratar en arriendo los espacios de estacionamientos necesarios, en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, cotizándose los siguientes estacionamientos: a) Estacionamiento de Automotora Gana, cuyo canon mensual por tres vehículos es de \$107.100.- (ciento siete mil cien pesos) I.V.A. incluido, b) Estacionamiento ubicado en Camilo Henríquez Nº631, cuyo valor mensual por cada box es de \$70.000.- (setenta mil pesos), I.V.A. incluido y c) Estacionamiento de empresa Goehring Guzmán S.A., cuyo valor mensual de arriendo es de \$65.450.- (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), I.V.A. incluido.

4. Que se solicitó a las empresas arrendadoras, presentar documentación vigente que certifique que son dueños de los estacionamientos o en su defecto, que cumplan con la facultad de subarrendar éstos, a fin de evaluar las cotizaciones señaladas en el considerando anterior.

5. Que en virtud de lo antes expuesto, se indica el resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por: a) Estacionamiento de Automotora Gana, no presento documentación, situación que la invalida por no permitir su evaluación administrativa, b) Estacionamiento ubicado en Camilo Henríquez Nº631, presentó documentación, pero lo invalida, dado que al revisar su documentación está señalaba la imposibilidad de subarrendar dichos estacionamientos por lo cual es imposible su contratación y c) Estacionamiento de empresa Goehring

M. A.



Guzmán S.A., presentó documentación, la cual cumple satisfactoriamente con los aspectos técnicos y administrativos, relacionados con el accionar del Programa Nacional de Fiscalización y con facultades para suscribir contratos de arrendamiento con la Subsecretaría de Transportes.

6. Que dado los acontecimientos descritos anteriormente, y en virtud de la necesidad de continuar con la seguridad y resguardo de los vehículos asignados a la región, se le solicitó a la empresa Goehring Guzmán S.A., a través del Sr. Adrian Guzmán, que permitiera la utilización de los espacios de estacionamiento para los tres vehículos del Programa Nacional de Fiscalización, sin contar con contrato previo, a partir del día 19 de agosto de 2011, situación a la que la empresa accedió sin reparos.

7. Que de acuerdo a lo anterior, se debe regularizar presupuestariamente, el pago de los servicios prestados por parte de la empresa **Inmobiliaria Goehring Guzmán S.A.**, desde 19 de agosto de 2011 en adelante, toda vez que de lo contrario, significaría un enriquecimiento sin causa para el Estado.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO", para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa **Inmobiliaria Goehring Guzmán S.A.**, **R.U.T.: 76.639.300-4**, de fecha 04 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO"

En Santiago de Chile, a 04 de noviembre de 2011, entre la Sociedad Goehring Guzmán S.A., R.U.T.: 76.639.300-4, representada legalmente según se acredita por don Adrián Humberto Guzmán del Río, cédula nacional de identidad N° 4.821.980-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida España N° 401, ciudad de Valdivia, región de Los Ríos, en adelante el "ARRENDADOR" y por la otra, la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "ARRENDATARIO", han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento, para su Programa Nacional de Fiscalización, R.U.T.: 61.975.600-2.

PRIMERO:

De la propiedad: El Arrendador da en Arrendamiento al Arrendatario, box de estacionamientos, situados en la propiedad ubicada en calle Pérez Rosales N° 681, ciudad de Valdivia, región de Los Ríos, con el objeto de destinarlos a estacionamientos de vehículos motorizados.

El arrendador, declara ser el propietario de la propiedad y de los box de estacionamientos arrendados, señalando que se hace cargo de cualquier perturbación o privación en el ejercicio legítimo de los derechos que el presente contrato confiere al arrendatario.

La propiedad se encuentra inscrita a Fojas 2999 vta. con el N° 3603, del Registro de Propiedad del Conservador y Archivero de Valdivia, correspondiente al año 2010, ROL Avalúo N° 158-00004, según se acredita a través de fotocopia de la Compraventa Luis Marcial Collarte Concha y Otros a Goehring Guzmán S.A., emitida con fecha 24 de noviembre de 2010.

SEGUNDO:

De la cantidad de estacionamientos: El Arrendador da en arrendamiento, tres box de estacionamientos, N°s 13, 14 y 15.

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de estacionamientos, materia de éste contrato, podrá modificarse durante la vigencia del mismo, agregando otros o disminuyendo los

777728



ya señalados. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante la correspondiente Resolución fundada.

TERCERO:

El plazo: El presente contrato de arrendamiento regirá por un período de 12 meses, a partir del día 19 de agosto de 2011, lo anterior, por razones de buen servicio y con el fin de proteger adecuadamente los vehículos.

En todo caso, es facultad de ambas partes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual se deberá dar aviso por carta certificada dirigida al domicilio del ARRENDADOR o del ARRENDATARIO, según corresponda. El término efectivo del contrato, será a los 30 días de producida la comunicación señalada, la que se entenderá ejecutada al tercer día hábil después de ingresada la Carta Certificada a la oficina de Correos.

CUARTO:

Uso del estacionamiento: El arrendatario se obliga a usar los box de estacionamiento de acuerdo al uso pactado, para el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

QUINTO:

La Renta: La renta mensual por cada uno de los box de estacionamientos asignados al Programa Nacional de Fiscalización, durante la vigencia del Contrato de Arrendamiento, asciende a la suma de \$65.450.- (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), I.V.A. incluido, valor que no tendrá reajuste alguno durante el año 2011, siendo reajustado el primer mes del año 2011 automáticamente de acuerdo con la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el año anterior.

La renta se pagará bajo la modalidad de mes anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante depósito en la cuenta Corriente N° 589679-7 del Banco Santander Valdivia a nombre de Sociedad Goehring Guzmán S.A., R.U.T.: 76.639.300-4, previa recepción conforme de la factura respectiva.

SEXTO:

Mantención de los estacionamientos: El Arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar la propiedad, como los tres box de estacionamientos en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al Arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

SÉPTIMO:

Restitución de los estacionamientos: El Arrendatario se obliga a restituir los tres estacionamientos arrendados inmediatamente en la fecha de término de este contrato, en las mismas condiciones en que lo recibiera, debiendo observar las partes aquellos deterioros que resultaren del uso propio de los estacionamientos y aquellos que pudieren ser de responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO:

Prohibiciones al arrendatario: Queda prohibido al Arrendatario subarrendar, total o parcialmente, los box de estacionamientos que a través de este acto se dan en arrendamiento.

NOVENO:

Domicilio: Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO:

Personerías: La personería de don Adrián Humberto Guzmán del Río, cédula nacional de identidad N° 4.821.980-2, para actuar en representación de la empresa Sociedad



Goehring Guzmán S.A., R.U.T.: 76.639.300-4, consta en Escritura Pública denominada "Acta de Sesión de Extraordinaria de Directorio", de fecha 06 de noviembre de 2008, otorgada en la Notaría de Carmen Podlech Michaud, lo que se acredita a través de Certificado de Vigencia de fecha 15 de julio de 2011, emitido por el Sr. Teodoro Croquevielle Brand, Conservador y Archivero de Valdivia.

La personería de doña Gloria Hutt Hesse, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en Decreto N° 67 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que no se inserta por ser conocido de las partes.

UNDÉCIMO:

Ejemplares: El presente contrato se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha y tenor quedando dos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador. Su plena validez queda condicionada a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

FDO: Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes y don Adrián Humberto Guzmán del Río, representante de la empresa Inmobiliaria Goehring Guzmán S.A".

2. AUTORIZASE el pago del arrendamiento de los espacios de estacionamiento para los tres vehículos del Programa Nacional de Fiscalización correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2011, por la suma de \$687.225.- (seiscientos ochenta y siete mil doscientos veinticinco pesos) a la empresa **Inmobiliaria Goehring Guzmán S.A., Rol Único Tributario N° 76.639.300-4.**

3. IMPÚTESE el gasto que se genere en el transcurso de la ejecución del Contrato Arrendamiento de Estacionamiento, que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta, para el año 2011, correspondiente a los meses de Agosto a Noviembre, la suma de \$687.225.- (seiscientos ochenta y siete mil doscientos veinticinco pesos) I.V.A. incluido, y por el mes de diciembre de 2011 la suma de \$196.350.- (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos), I.V.A. incluido, correspondiendo en total para el año 2011 la suma de \$883.575.- (ochocientos ochenta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos) I.V.A. incluido, al Ítem 22-09-002 del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización).

El saldo del precio del contrato se imputará al mismo Programa Presupuestario y Clasificador de Gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2012, siempre que se consideren recursos disponibles para ello.

4. PÁGUESE mensualmente a la empresa Inmobiliaria Goehring Guzmán S.A., el canon mensual de arriendo pactado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato, que por este acto se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes


MWP/AMR/ADE/FFD/SAA/mgg
DISTRIBUCIÓN:
-Departamento Administrativo
-Unidad Adquisición
-Programa Nacional de Fiscalización
-Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 883.575
ID Siglo	56983
Imputación	19.01.05.27.04.602
Presupuesto	\$ 687.225.533
Acumulado	\$ 261.311.675
Disponibilidad	\$ 425.913.858
Responsable	BLM
Fecha	02.12.2011